



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

### **CONVOCATORIA**

**LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL-UDELEG, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUP) E INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO No. CTC-002-2008, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA.**

#### **1. OBJETO DEL CONCURSO.-**

El presente proceso, previsto en el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 39 de su Reglamento General, tiene por objeto la evaluación, calificación, negociación y adjudicación de una persona jurídica nacional especializada en la prestación de servicios de contaduría pública, para que se practique un estudio, mediante la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera, por los años terminados al 31 de Diciembre, desde 1995 a 2007, que se incluyen en el formulario No. 5T (enfoque y alcance de los servicios profesionales) para determinar las mutuas acreencias que mantienen el Estado Ecuatoriano y las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, es decir:

- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de la energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de la energía eléctrica que prestaba Electroecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales delegadas por el CONELEC en la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales ejercidas por la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil-CATEG;
- Determinar un balance final, en el que, se determine las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, fundamentando los resultados con la aplicación de procedimientos requeridos respecto de la información financiera y la debida razonabilidad de saldo.

### **2. PRECIO REFERENCIAL DEL CONCURSO PÚBLICO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.-**

El precio referencial para la prestación de los servicios especializados en contaduría pública es de SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 611.717,00).

El valor total de los servicios profesionales especializados a prestarse, se pagará con recursos provenientes de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, mismos que se encuentran disponibles en la partida presupuestaria denominada No. 2008. 424. 0000. 0000. 20. 00. 000. 001. 000. 530601. 901. 001. 0000. 0000. D35. 2120216 .05 – CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA.

### **3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-**

Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos constantes en los Pliegos de este proceso, y se presentarán, a partir de las **09h00 del día miércoles 1 de octubre del 2008 hasta las 15h00 del día viernes 31 de octubre del 2008**, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y físicamente en dos sobres cerrados, conteniendo la oferta técnica y económica, respectivamente, en la Secretaria de la Comisión Técnica, situada en el Primer Piso de las dependencias administrativas de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, que se ubican en la Avenida Dr. Emilio Romero Menéndez y la Primera, PJ-32, Manzana 110, de esta ciudad de Guayaquil.

El Secretario de la Comisión Técnica, extenderá la fe de presentación y entregará un recibo en que conste el día y la hora de presentación física de las ofertas.

No se aceptarán las ofertas que sólo sean presentadas físicamente o que se presentaren fuera de la hora límite señalada en la presente convocatoria.

Los Pliegos para la participación en este concurso, se obtendrán en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

### **4.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. CTC-002-2008.-**



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

	<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>FECHA LIMITE</b>	<b>HORA</b>
1	Fecha de convocatoria y publicación	01/10/08	9h00
2	Fecha límite de preguntas	16/10/08	17h00
3	Fecha límite de respuestas	24/10/08	17h00
4	Fecha límite para recepción de ofertas técnicas y económicas	31/10/08	15h00
5	Fecha límite para análisis, evaluación y calificación de la oferta técnica (fase 1)	07/11/08	17h00
6	Fecha límite para análisis, evaluación y calificación de la oferta económica (fase 2)	14/11/08	17h00
7	Fecha Comisión Técnica aprueba los informes, cuadros comparativos de los resultados de la calificación fase 1 y fase 2 (orden de prelación)	18/11/08	17h00
8	Fecha de publicación de los resultados a los oferentes por parte de la Comisión Técnica (orden de prelación)	19/11/08	17h00
9	Formulación de observaciones de los oferentes a los resultados publicados	26/11/08	17h00
10	Notificación final de resultados a los oferentes (orden de prelación). No serán mayor de tres los oferentes seleccionados	03/12/08	12h00
11	Negociación con la Comisión Técnica de los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes económicos que se deriven de tal negociación		
12	Adjudicación del Concurso Público por parte del Secretario Ejecutivo de la UDELEG		
13	Celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y pago de anticipo		

Atentamente,

**p. UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL**

**ING. ALBERTO TAMA FRANCO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA  
DE UDELEG**



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

### **PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTADURIA PÚBLICA.-**

Los pliegos del presente Concurso Público, se encuentran contenidos en los siguientes documentos o secciones:

*SECCIÓN UNO: Instrucciones para los Participantes.*

*SECCIÓN DOS: Especificaciones generales y técnicas.*

*SECCIÓN TRES: Criterios de calificación de las ofertas técnicas y económicas.*

*SECCIÓN CUATRO: Formularios para la presentación de las Ofertas.*

*SECCIÓN CINCO: Proyecto del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales Especializados en Contaduría Pública.*

### **SECCION UNO: INSTRUCCIONES PARA LOS PARTICIPANTES.-**

#### **1. CONDUCTA ÉTICA.-**

Los oferentes deben observar los más altos niveles éticos, durante el proceso del concurso y en la ejecución del contrato.

Si la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, comprueba de manera clara e inequívoca la existencia de prácticas ilícitas en perjuicio de la institución, o de los intereses nacionales, sin perjuicio de canalizar las acciones legales que correspondan, desechará la oferta del participante incurso en tal situación. En caso que se produzca algún hecho ilícito en la etapa de ejecución contractual, la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, adoptará las acciones de control previstas en el ordenamiento jurídico vigente, con el consiguiente establecimiento de responsabilidades a que hubiere lugar.

#### **2. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-**

Las personas jurídicas nacionales concursantes, deberán revisar cuidadosamente los términos de la referencia, contenidos en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos solicitados en ellos.

La Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, no admitirá reclamo posterior de personas jurídicas nacionales concursantes, que se fundamente en el desconocimiento de los términos de la referencia, contenidos en los presentes Pliegos.

#### **3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.-**



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

Todos los costos que demande la preparación de los documentos que se acompañen con las ofertas, serán cubiertos por las personas jurídicas nacionales concursantes.

### **4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-**

Las personas jurídicas nacionales concursantes deberán asignar para la ejecución de los servicios objeto del presente concurso público, el Personal Profesional solicitado en los términos de referencia del presente Pliego.

El Personal Principal asignado por las personas jurídicas nacionales concursantes, deberá estar disponible de manera oportuna, para la ejecución de los servicios profesionales, objeto del presente concurso. Por tanto, para preparar su oferta de asignación del Personal Principal, los oferentes deberán tener en cuenta el grado ocupacional de dicho personal. Para el efecto los oferentes considerarán lo siguiente:

- Los miembros del Personal Principal cuya participación se den en los servicios profesionales, deben desarrollar sus funciones a tiempo completo, no pudiendo estar comprometidos con otros trabajos simultáneos, así sean a tiempo parcial.
- Los miembros del Personal Técnico, cuya participación se prevea a tiempo parcial, no podrán estar comprometidos en más de dos proyectos, siempre y cuando se demuestre, que tales compromisos también son a tiempo parcial y que no interferirán con las tareas que cumplirán en la ejecución de los servicios profesionales.
- Con el objeto que los oferentes efectúen la programación de la participación del Personal Principal, se fija como fecha para el inicio de la ejecución de los servicios profesionales, la misma en la que se suscribe en el contrato. Por tanto, los calendarios de participación del Personal Principal se programarán para esos períodos.
- La declaración sobre el grado actual de ocupación, los compromisos pre-adquiridos y sobre la disponibilidad de tiempo, serán parte de la Carta de Compromiso de todos los miembros del Personal Principal.
- La falsedad o adulteración de la información, provocará la descalificación del profesional, por lo que no tendrá puntuación alguna en la calificación técnica del oferente. Si la falsedad, manipulación o falta de veracidad de la información, involucrara al oferente, será causal de su descalificación.
- No podrán participar las personas que no estén inscritas en el Registro único de Proveedores (RUP) o que se encuentren incursas en las inhabilidades generales y especiales previstas en el artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **5. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.-**



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

De conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las personas jurídicas nacionales concursantes, podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre el contenido de los pliegos, hasta la mitad del término previsto para la presentación de ofertas. La Comisión Técnica de UDELEG, responderá las preguntas y aclaraciones solicitadas, dentro de un término de hasta cinco días antes del vencimiento de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En todo caso, las respuestas se enviarán a todos los participantes y se publicarán en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

### **6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES.-**

#### ***6.1. Idioma y autenticidad de los documentos.-***

Los documentos de las ofertas deberán presentarse electrónicamente en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), conforme lo determina el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como se presentarán físicamente en las dependencias de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG.

Los documentos de la oferta deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser redactados en español. Se presentarán en originales o copias certificadas conferidas por autoridad competente.
- b) Serán legibles, escritos a máquina o por medio impreso, en forma clara y completa. La información solicitada se consignará, exclusivamente en los modelos de formularios constantes en estos Pliegos, sin alterar su estructura y contenido.
- c) Se presentarán sin enmiendas, borrones o entrelíneos; sin embargo, de haberse producido, deberán ser salvados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, al final de la página que los contenga.
- d) Los documentos emitidos en idioma extranjero o expedido en el extranjero, deberán cumplir las normas determinadas en el Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Ley de Modernización del Estado y en la demás normativa internacional vigente, según corresponda.
- e) La certificación de la experiencia de las personas jurídicas nacionales concursantes, tanto generales como de trabajos similares, se probará con el acta de entrega-recepción única o definitiva de los trabajos o servicios profesionales desarrollados, que se acrediten como experiencia; o un certificado otorgado por el cliente.
- f) La certificación de las experiencias del Personal Principal, deberá ser otorgada por el representante legal del oferente, producto de los servicios profesionales desarrollados en entidades públicas o privadas.



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

En caso de dudas sobre la información o las certificaciones consignadas por los oferentes, la Comisión Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, se reserva el derecho de verificación, respecto de la documentación presentada.

### **6.2. Valor de la oferta: costos, impuestos y otros gastos.-**

Los oferentes deberán incluir en su oferta económica, todos los costos requeridos para la prestación de los servicios profesionales objeto del presente concurso público y presentarlos pormenorizadamente, en los formularios correspondientes, señalando los precios por planeación del servicio, compilación de la información, aplicación de los procedimientos requeridos (por la compra de energía y desembolsos, por la compra de combustible y desembolsos, por la venta de energía y cobranzas, por los impuestos y contribuciones), preparación del borrador del informe, reuniones de revisión del informe, emisión del informe.

Además, deberá señalarse los gastos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los servicios a prestarse, tales como transporte, alimentación, copias, encuadernación de informes, etc.; gastos que serán facturados por separado y en ningún momento podrán exceder del 3% del valor de la oferta económica, ni superar conjuntamente con los valores indicados en el párrafo anterior, el precio referencial del presente concurso público.

Se observará lo previsto en las leyes pertinentes, en materia impositiva. No se aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta económica.

### **6.3. Monedas de curso legal de cotización y pago.-**

Las ofertas económicas se cotizarán en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos por parte de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, se realizarán en la misma moneda.

### **6.4. Forma de presentación de las ofertas.-**

Los documentos de las ofertas técnica y económica, deberán estar numerados en forma continua y ascendente, de tal manera que impida la separación, pérdida o confusión de las hojas y, además los que se presentaren físicamente deberán estar anillados. También se incluirá el índice correspondiente. Cada una de las hojas deberá contener la rúbrica del representante legal de la persona jurídica nacional concursante.

Los documentos se incluirán en dos archivos al momento de presentarlo electrónicamente en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y se presentarán físicamente en dos sobres manila, cerrados y sellados, hasta el día y hora límite fijado en el cronograma de convocatoria. Uno de los archivos electrónicos o sobres contendrá la **OFERTA TÉCNICA** y el otro de ellos contendrá la **OFERTA ECONÓMICA**.

Tratándose de los archivos electrónicos, se presentará uno con la rotulación **OFERTA TECNICA** y el otro con la rotulación **OFERTA ECONOMICA**, según



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

corresponda. Tratándose de los sobres a presentarse físicamente estos se rotularán de la siguiente manera:

### **SOBRE 1.- OFERTA TÉCNICA**

Señor  
Secretario de la Comisión Técnica  
Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG  
Guayaquil.-

Oferente: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica nacional concursante)

**CONCURSO PÚBLICO No. CTC-002-2008 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTADURIA PÚBLICA**

### **SOBRE 2.- OFERTA ECONÓMICA**

Señor  
Secretario de la Comisión Técnica  
Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG  
Guayaquil.-

Oferente: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona jurídica nacional concursante)

**CONCURSO PÚBLICO No. CTC-002-2008 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTADURIA PÚBLICA**

La Secretaria de la Comisión Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, extenderá la fe de presentación y entregará a los oferentes, el recibo en el que conste día y hora, en que estos presentan los sobres que contienen sus ofertas.

#### **6.5. Contenido del archivo o sobre 1 (Oferta Técnica).-**

- a) Carta de presentación y compromiso (Formulario No. 1T);
- b) Identificación del oferente (Formulario No. 2T), que contendrá:
  - Copia notariada de la Cédula de Identidad y Certificado de Votación (actualizado) del Representante Legal de las personas jurídicas nacionales concursantes;
  - Copia notariada del Registro Único de Contribuyentes de las personas jurídicas nacionales concursantes;
  - Listado de las empresas en las que ha prestado servicios en los últimos cinco (5) años;
  - Presentación de certificados que acrediten la experiencia de las personas jurídicas nacionales concursantes, tanto generales como de trabajos



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

- similares, mismas que se probará con el acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios profesionales desarrollados;
- Presentación de certificados que acrediten la experiencia del Personal principal, otorgados por el representante legal de las personas jurídicas nacionales concursantes, producto de los servicios profesionales desarrolladas en entidades públicas o privadas;
  - Certificado bancario actualizado, de las personas jurídicas nacionales concursantes.
- c) Experiencia del Oferente en la ejecución de los servicios prestados, que se consignará en dos formularios;
- I. Descripción de la experiencia en otros sectores, modalidad o tipos de servicios profesionales (Formulario No. 3T);
  - II. Descripción de los trabajos similares de servicios profesionales practicados en instituciones del sector eléctrico (Formulario No. 4T);
- d) Enfoque y alcance de los servicios profesionales propuestos (Formulario No. 5T), en la que se describirá las condiciones generales y particulares con que se desarrollará los servicios profesionales, se explicará el área o alcance y las actividades del servicio a ejecutarse, con el respectivo responsable y, las herramientas informáticas e innovaciones tecnológicas que utilice las personas jurídicas nacionales concursantes y sobre las cuales posee la licencia respectiva;
- e) Metodología y plan de trabajo (Formulario No. 6T). Se resumirá en orden de fechas los distintos componentes de la metodología de trabajo y se presentará un cronograma con identificación de tiempos de duración y responsables de las tareas;
- f) Composición del grupo de trabajo y participación en horas hombre (Formulario No. 7T);
- g) Hoja de vida del personal técnico principal propuesto (Formulario No. 8T). Se adjuntará el o los títulos profesionales, las licencias profesionales y las certificaciones que acrediten la experiencia consignada;
- h) Carta de compromiso del personal principal propuesto (Formulario No. 9T). Si no se presentare la carta de compromiso o si ésta no estuviera firmada por el representante legal del oferente, y el personal principal, no se considerará su hoja de vida y por lo tanto no será calificado.
- i) Disponibilidad de recursos, instrumentos y equipos necesarios (Formulario No. 10T)

### **6.6. Contenido del archivo o sobre 2 (Oferta Económica).-**

- a) Carta de presentación de la oferta económica (Formulario No. 1E);
- b) Resumen general de costos (Formulario No. 2E);
- c) Honorarios del personal principal del oferente (Formulario No.3E);
- d) Costos directos de viajes y viáticos (Formulario No. 4E);
- e) Costos directos por arrendamiento o alquiler de equipos (Formulario No. 5E);
- f) Costos indirectos o gastos generales (Formulario No. 6E);



## **7. PROCESO DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS Y ORDEN DE PRELACION.-**

El análisis, evaluación y calificación de las Ofertas Técnicas y de las Ofertas Económicas; así como los resultados finales o puntaje total de las propuestas y su orden de prelación se efectuará en la forma prevista en la Sección 3 de los presentes pliegos.

Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, tal como lo prescribe el artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **8. NEGOCIACIÓN.-**

Al día siguiente de haberse publicado los resultados finales a los oferentes, y por el término de tres días, se iniciará la negociación con el oferente calificado en primer lugar, sobre los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes económicos que se deriven de esta negociación. De llegarse a un acuerdo en los aspectos técnicos y contractuales y los respectivos ajustes económicos, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos requeridos .

De no llegarse a un acuerdo con el oferente seleccionado en primer lugar, se dará por terminada la negociación mediante comunicación suscrita por el Presidente de la Comisión y dirigida al representante legal de la persona jurídica concursante y se repetirá el proceso de negociación con el oferente seleccionado en segundo lugar, de no llegarse a un acuerdo con éste, se hará lo mismo con el oferente seleccionado en tercer lugar.

- 1 Toda negociación seguirá este orden:
  - a) Análisis y acuerdos sobre los aspectos técnicos de la oferta, que permitan que el alcance, el contenido, la metodología y la asignación de recursos humanos y físicos, garanticen conseguir plenamente los objetivos de los servicios profesionales requeridos;
  - b) Análisis y ajustes de los aspectos económicos de la oferta en función de los componentes técnicos y de la modalidad de contratación prevista, así como de los costos y valores que se pagan en el país por los trabajos a contratarse; y,
  - c) Definición del texto del contrato, en el que se incluirán las condiciones técnicas y económicas negociadas. No pueden ser objeto de negociación, la terminación anticipada del contrato, la solución de controversias e impuestos que se generen. Los anexos y documentos técnicos del contrato serán rubricados en todas sus hojas, por el Presidente de la Comisión Técnica y por el representante legal de la persona jurídica nacional concursante.
- 2 Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor. La Comisión Técnica y las



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

- personas jurídicas nacionales concursantes, laborarán en jornadas completas y sucesivas, hasta que se produzcan resultados, y de ser éstos positivos, continuarán ininterrumpidamente hasta la suscripción del Acta de Negociación.
- 3 Las personas jurídicas nacionales concursantes, negociarán por intermedio de su representante legal o el delegado de éste, debidamente acreditado, y de los profesionales que estimen necesarios.
  - 4 En los casos en que no se llegare a acordar los ajustes económicos con el oferente seleccionado en primer lugar, la Comisión Técnica no podrá acordar con los oferentes seleccionados en los siguientes lugares, un monto de contratación superior a aquel, que la Comisión Técnica contra ofertó al oferente seleccionado en primer lugar, y que motivó el desacuerdo.
  - 5 En el caso en que no se haya llegado a un acuerdo en la negociación con ningún oferente seleccionado, la máxima autoridad, por considerar que las ofertas son inconveniente para los intereses nacionales e institucionales, declarará desierto el concurso, disponiendo su archivo o su reapertura.
  - 6 Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad procederá a la adjudicación al oferente calificado en primer lugar. El acto de adjudicación se notificará a todos los participantes y el acta de negociación, debidamente suscrita, se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
  - 7 Una vez efectuada la adjudicación, la máxima autoridad de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, procederá en forma inmediata a la celebración del contrato con el adjudicatario.

### **9. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.-**

Luego de revisadas las ofertas y sus documentos anexos, la Comisión Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil –UDELEG, rechazará de ser el caso, la oferta presentada por las personas jurídicas nacionales concursantes, por las siguientes causas:

- Cuando la información solicitada se encuentre incompleta, es decir que se hayan omitido alguno de los formularios, documentos o certificaciones solicitadas;
- Si ninguno de los documentos que forman la ofertas se han presentado rubricados y foliados;
- Si es que el contenido de los formularios presentados difieren de los modelos propuestos por la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG;
- Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentan autenticados o legalizados o con la traducción al español;
- Si sólo se presentaren físicamente las ofertas en las dependencias administrativas de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG y no en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) ó si se presentaren en lugar distinto o después del día y hora límites establecidos para ello;



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

- Si se presentaran documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;
- Si no se presentare la nómina del Personal Principal de acuerdo con lo exigido en estos Pliegos, o si el personal propuesto estuviere comprometido en otros proyectos en tal grado de ocupación, que fuera improbable su participación en esta oferta; y,
- Si se propone un plazo de ejecución mayor al indicado en los presentes Pliegos.

De presentarse errores de forma, en las ofertas presentadas, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Comisión Técnica de la UDELEG, en observancia a lo prescrito en el artículo 33 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **10. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO.-**

La máxima autoridad de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, con observancia a lo prescrito en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarará desierto o cancelado el procedimiento precontractual, según corresponda.

### **11. FORMA DE CELEBRACION DEL CONTRATO.-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 116 de su Reglamento General, el contrato de servicios profesionales especializados se celebrará mediante escritura pública. La protocolización incluirá a más del texto contractual, los pliegos, las ofertas presentadas, el acta de negociación, y demás documentos concernientes o relativos al presente concurso público.

### **12. GARANTÍAS Y FORMAS DE RENDIRLAS.-**

Conforme lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. Dicha garantía deberá de incrementarse en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 74 ibídem. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

La garantía de anticipo, será entregada en forma previa a la recepción del anticipo, por un 100% del valor del mismo, observando lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Estas garantías podrán rendirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**13. SANCIÓN POR NO CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.-**

Si el contrato no puede celebrarse por causas imputables al adjudicatario, cuando sólo se ha presentado una oferta dentro del presente concurso público, la máxima autoridad de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG declarará desierto a éste, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, la máxima autoridad de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, declarará fallido al oferente o a los oferentes y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Contratación Pública (INCP). El adjudicatario fallido será inhabilitado del Registro Único de Proveedores (RUP) por el plazo de tres (3) años, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**14. MARCO LEGAL.-**

El régimen aplicable para el presente concurso público, es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, los presentes Pliegos y demás normativa aplicable.



## **UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG**

---

### **SECCION DOS: ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS.-**

#### **1.- ANTECEDENTES.-**

La Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil – UDELEG, fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 453 de fecha 2 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 126 del viernes 13 de julio de 2007, como parte de la Administración Pública Central, adscrita al Ministerio de Energía y Minas, con sede principal en la ciudad de Guayaquil y rigiéndose por lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo antes mencionado, la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el Estatuto del Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), el Reglamento Orgánico Funcional que expida para el efecto y demás leyes y normas aplicables.

La Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil – UDELEG, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 453 de fecha 2 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 126 del viernes 13 de julio de 2007, tiene las siguientes funciones y facultades:

- a) Determinar, valorar y zanjar los derechos y obligaciones derivadas de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de la energía eléctrica que correspondía a Electroecuador Inc.; de igual forma, actuará frente a las relaciones económicas derivadas de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales, entre ellas la CATEG.
- b) Expedir el Reglamento Orgánico Funcional de UDELEG y demás normativa interna necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Proponer para aprobación del Ministerio de Energía y Minas, el presupuesto anual de gastos y requerimiento de recursos de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil – UDELEG; y,
- d) Las demás que le confiera el ordenamiento jurídico del Ecuador.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de fecha 9 de julio de 2007, el Presidente de la República, escindió el Ministerio de Energía y Minas en los Ministerios de Minas y Petróleos, y de Electricidad y Energía Renovable. En dicho Decreto Ejecutivo, se sustituye el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 453 de fecha 2 de julio de 2007, por el siguiente: “Créase la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, como parte de la Administración Pública Central que actuará de manera desconcentrada, por lo tanto tendrá gestión administrativa y financiera propia. Estará Adscrita al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable”.

#### **2.- OBJETIVO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.-**



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

Con la finalidad de cumplir con los objetivos previstos en el Decreto Ejecutivo de su creación, la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, requiere la contratación de una persona jurídica nacional especializada en la prestación de servicios de contaduría pública, para que se practique un estudio, mediante la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera, por los años terminados al 31 de Diciembre, desde 1995 a 2007, que se incluyen en el formulario No. 5T (enfoque y alcance de los servicios profesionales) para determinar las mutuas acreencias que mantienen el Estado Ecuatoriano y las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, es decir:

- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de la energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de la energía eléctrica que prestaba Electroecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales delegadas por el CONELEC en la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales ejercidas por la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil-CATEG;
- Determinar un balance final, en el que, se determine las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, fundamentando los resultados con la aplicación de procedimientos requeridos respecto de la información financiera y la debida razonabilidad de saldo.

### **3.- ESTIMACIÓN DE HORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL A SER CONTRATADO.-**



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	HORAS ESTIMADAS
Planeación del servicio	130
Compilación de la información	130
Aplicación de procedimientos requeridos <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Compras de energía y desembolsos</li><li>➤ Compras de combustibles y desembolsos</li><li>➤ Ventas de energías y cobranzas</li><li>➤ Impuestos y contribuciones</li></ul>	4.794 4.340 1.936 248
Preparación del borrador del informe	160
Reuniones de revisión del informe	100
Emisión del informe	40

#### **4.- EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES.-**

El personal que se designe en las ofertas técnicas por parte de las personas jurídicas nacionales concursantes, deberán acreditar título profesional afín al objeto del presente concurso, además del conocimiento y experiencia con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Las personas jurídicas nacionales concursantes utilizarán los profesionales que sean necesarias, para una adecuada revisión en las cuentas contables, para efectuar los cruces, y la oferta de ajustes o reclasificaciones que se ameriten, fundamentando los resultados con la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera y la debida razonabilidad de saldo. Dicho personal no podrá ser cambiado en el transcurso del servicio profesional, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados ante la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, la que se reserva el derecho de aceptar o rechazar los cambios propuestos.

El equipo de profesionales que se configure en la oferta deberá considerar como mínimo:

1. Un Contador Socio, responsable del correcto y oportuno resultado del análisis de cruce de cuentas, para determinar las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil.

2. Un Contador Gerente, encargado de supervisar el trabajo y evaluar y mantener informado al Contador Socio sobre aspectos operativos de los servicios profesionales requeridos, tales como procedimientos, metodologías aplicadas, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.
3. Un Contador Senior, encargado de la administración y ejecución del trabajo, y de aplicar los procedimientos, metodología, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

Las personas jurídicas nacionales concursantes, incluirán el personal adicional que considere necesario para ejecutar y cumplir con los resultados y plazos propuestos en sus ofertas.

### **5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.-**

El plazo máximo para la ejecución de los servicios requeridos, será de doscientos diez días calendarios, contados a partir del pago del anticipo.

### **6.- COMUNICACIÓN E INFORMES DE RESULTADOS.-**

El oferente seleccionado, adjudicado y contratado mantendrá comunicación directa con el administrador del contrato (supervisor) de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, e informará de los resultados por la prestación de sus servicios a la máxima autoridad de la entidad contratante.

### **7.- APROBACIÓN DEL INFORME.-**

El informe final del estudio que determine las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, será discutido con la máxima autoridad de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, quien lo recibirá en original y tres copias, para la revisión y el análisis pertinente, en conjunto con el supervisor del contrato.

De las observaciones efectuadas por la máxima autoridad de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, el oferente contratado, después de su verificación,



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

volverá a entregar en el plazo improrrogable de 10 días, el original y tres copias, para proceder a celebrar el acta de recepción única, que tiene los efectos de definitiva.



## **UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG**

---

### **SECCION TRES: CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.-**

#### **1.- MODALIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO.-**

El presente concurso público, previsto en el numeral 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 39 de su Reglamento, tiene por objeto la evaluación, calificación, negociación y adjudicación de una persona jurídica nacional especializada en la prestación de servicios de contaduría pública, para que se practique un estudio, mediante la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera, por los años terminados al 31 de Diciembre, desde 1995 a 2007, que se incluyen en el formulario No. 5T (enfoque y alcance de los servicios profesionales) para determinar las mutuas acreencias que mantienen el Estado Ecuatoriano y las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil.

#### **2.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.-**

La Comisión Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, verificará que los archivos electrónicos y sobres contengan todos los documentos solicitados y que hayan sido presentados de acuerdo a lo previsto en los presentes Pliegos.

Además, la Comisión Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, verificará que los documentos de las ofertas reúnan los siguientes requisitos:

- a) Sean redactados en español y que sean presentados en originales o copias certificadas conferidas por autoridad competente.
- b) Sean legibles, escritos a máquina o por medio impreso, en forma clara y completa. Se consigne la información en los modelos de formularios constantes en estos Pliegos, sin alterar su estructura y contenido.
- c) Se presenten sin enmiendas, borrones o entrelíneos; sin embargo, de haberse producido, deberán ser salvados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, al final de la página que los contenga.
- d) Sean emitidos en idioma extranjero o expedido en el extranjero, cumpliendo las normas determinadas en el Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Ley de Modernización del Estado y en la demás normativa internacional vigente, según corresponda.
- e) Se certifique la experiencia de las personas jurídicas nacionales concursantes, tanto generales como de trabajos similares.



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

f) Se certifique las experiencias del Personal Principal.

De no presentarse uno o más de los documentos y/o requisitos indicados en las condiciones, la oferta técnica será rechazada.

### **3.- PROCESO DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.-**

#### ***3.1. FASE UNO: ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-***

Para el análisis, evaluación y calificación de la oferta técnica se tendrá en cuenta, lo prescrito en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Art. 47 de su Reglamento General, según los criterios que a continuación se detallan y que conforman una escala que suman cien (100) puntos.

Para acceder a la segunda fase, esto es, a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta fase.

#### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:**

##### **a) CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONIBLE: 10 PUNTOS**

Contador Socio / Coordinador del trabajo

Titulación Profesional del Socio responsable del trabajo (4 puntos)

La asignación del puntaje para los títulos profesionales será de:

- 2 puntos para titulación de Maestría;
- 1,50 puntos para Especialización y/o Diplomado y;
- 0,5 puntos se asignarán para titulación de tercer nivel.

Las titulaciones serán de contaduría o afines a ella, válidamente otorgados y debidamente registrados en el CONESUP.

La metodología de puntuación será la siguiente:

De las ofertas presentadas, se tomará como referente al mejor puntuado y se le asignará a la persona jurídica el 100% del total de los puntos asignados por cada parámetro; a los demás oferentes les corresponderá el puntaje proporcional con respecto al tomado como referente o mejor puntuado.

Experiencia del Socio responsable del trabajo (5 puntos)



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

De las ofertas presentadas, se tomará en referencia al socio mejor puntuado que tenga más años de experiencia en trabajos de contaduría pública, y se le asignará el 100% del total de los puntos (5 puntos); a los demás oferentes les corresponderá el puntaje proporcional con respecto al tomado como referente o mejor puntuado.

### Capacidad Administrativa (1 punto)

Se asignará un punto al oferente que certifique que cuenta operativamente con personal de apoyo idóneo en otras localidades o afines disponible, que permita demostrar la capacidad de respuesta administrativa, ante cualquier eventualidad.

Se sumará los puntos asignados a los oferentes por cada parámetro.

### **b) ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEMOSTRABLES EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ANTERIORES: 30 PUNTOS**

#### **Experiencia de la Personas jurídicas nacionales concursantes 30 puntos**

- Experiencia General 20 puntos
- Experiencia en el Sector Eléctrico 10 puntos

La metodología de puntuación será la siguiente:

**Experiencia General:** De las ofertas presentadas, la que evidencie el mayor número de trabajos realizados en los últimos cinco años, siempre que sea sustentado mediante las certificaciones correspondientes, se le asignará el 100% de la calificación establecida (20 puntos); a los demás oferentes les corresponderá el puntaje proporcional con respecto al tomado como referente o mejor puntuado.

**Experiencia en el Sector Eléctrico:** De las ofertas presentadas, la que evidencie el mayor número de trabajos realizados en el sector eléctrico en los últimos cinco años, siempre que sea sustentado mediante las certificaciones correspondientes, se le asignará el 100% de la calificación establecida (10 puntos); a los demás oferentes les corresponderá el puntaje proporcional con respecto al tomado como referente o mejor puntuado.

Se sumará los puntos asignados a los oferentes por cada parámetro.

### **c) ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEMOSTRABLES DEL PERSONAL QUE SERÁ ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 40 PUNTOS.**

#### **Nivel Profesional y Experiencia del Personal Técnico Propuesto**

Se considerará, para efectos de asignación del puntaje, la calificación individual del siguiente equipo principal:



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

- **Un Contador Gerente / Supervisor del Trabajo** **25 Puntos**
- **Un Contador Senior / Administrador y ejecutor del trabajo** **15 Puntos**

La ponderación en cada calificación corresponderá a lo siguiente:

Títulos Profesionales	30 %
Experiencia acreditada	70 %

### Titulación Profesional - Contador Gerente / Supervisor del Trabajo (30%)

La asignación del puntaje para los títulos profesionales será de: 2,5 puntos para titulación de Maestría, 2 puntos para Especialización y/o Diplomado, y para titulación de tercer nivel se asignará 3 puntos. Las titulaciones serán de contaduría o afines a ella, válidamente otorgados y debidamente registrados en el CONESUP.

La metodología de puntuación será la siguiente:

De las ofertas presentadas, se tomará como referente al Contador Gerente / Supervisor del Trabajo mejor puntuado, y se le asignará el 30% del total de los puntos asignados; a los demás oferentes les corresponderá el puntaje proporcional con respecto al tomado como referente o mejor puntuado.

### Titulación Profesional - Contador Senior / Administrador y Ejecutor del Trabajo (30%)

La asignación del puntaje para los títulos profesionales será de: 1,5 puntos para titulación de Maestría, 1 punto para Especialización y/o Diplomado, y para titulación de tercer nivel se asignará 2 puntos. Las titulaciones serán de contaduría o afines a ella, válidamente otorgados y debidamente registrados en el CONESUP.

La metodología de puntuación será la siguiente:

De las ofertas presentadas, se tomará como referente al Contador Senior / Administrador y ejecutor del trabajo mejor puntuado, , y se le asignará el 30% del total de los puntos asignados; a los demás oferentes les corresponderá el puntaje proporcional con respecto al tomado como referente o mejor puntuado.

### Experiencia acreditada (70 %)

De las ofertas presentadas, se tomará en referencia al profesional mejor puntuado, tanto para el Contador Gerente/Supervisor del Trabajo, como para el Contador Senior/Administrador y ejecutor del trabajo, que tenga más años de experiencia en trabajos de contaduría pública, y se le asignará el 70% de ponderación; a los demás oferentes les corresponderá el puntaje proporcional con respecto al tomado como referente o mejor puntuado.

El profesional que evidencie el mayor número de trabajos realizados afines al requerido realizado en los últimos cinco años, siempre que sea sustentado mediante



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

las certificaciones correspondientes, se le asignará la máxima ponderación (70%) para el efecto.

Se sumará los puntos asignados a los oferentes por cada parámetro.

### **d) PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA PROPUESTA Y CONOCIMIENTO PROBADO DE LAS CONDICIONES GENERALES, LOCALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO: 15 PUNTOS.**

#### **Metodología y Plan de trabajo**

**15 puntos**

**Metodología y Plan de trabajo:** La asignación del puntaje está sujeta a los distintos componentes, de las actividades a ser desarrolladas en el transcurso de los servicios profesionales, identificando los tiempos (cronograma y plan de trabajo), así como el equipo multidisciplinario, (sus debidas funciones y responsabilidades), cuya puntuación será de la siguiente manera:

<b>Calificación</b>	<b>Puntuación</b>
Muy Buena	15
Buena	12
Regular	8
Mala	4

El plan de trabajo deberá ser expresado en días calendarios.

### **e) DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS: 5 PUNTOS**

#### **Disponibilidad (5 puntos)**

Se asignará el máximo puntaje a la persona jurídica que certifique que cuenta operativamente con recursos tecnológicos, instrumentos y equipos necesarios para la ejecución y cumplimiento objeto del presente proyecto. Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional.

### **3.2. FASE DOS: ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.-**

Para la calificación de las ofertas económicas se procederá a obtener la media aritmética obtenida de la sumatoria de los valores, dividido para el total de las ofertas. Se le otorgará el 100% de la calificación a aquella (s) ofertas que más se acerquen a la media. Las demás ofertas que no se acerquen a la media, recibirán un puntaje proporcional.



#### **4.- PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS Y ORDEN DE PRELACION.-**

Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas según el método señalado en el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estableciéndose un orden de prelación desde el mayor al menor puntaje.

Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas según el método señalado en el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estableciéndose un orden de prelación desde el mayor al menor puntaje.

Dicho puntaje total será obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

**PTOI** = (c1 \*Pti) + (c2\*Pei) Donde:

PTOi = Costo Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (80%)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (20%)

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

Los valores que se aplicarán en cada caso serán los siguientes:

C1 = 80%

C2 = 20%

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

#### **5.- NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.-**

Los resultados del puntaje total de las ofertas y su orden de prelación serán puestos a conocimiento de los participantes, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), luego de su aprobación por parte de la Comisión Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil - UDELEG.

En ningún caso, el número de ofertas seleccionadas será mayor de tres.

#### **6. NEGOCIACIÓN.-**

Al día siguiente de haberse publicado los resultados finales a los oferentes y por el término de tres días, se iniciará la negociación sobre los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes económicos que se deriven de esta negociación.



## **UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG**

---

Si del puntaje total de las ofertas resultare un empate numérico en el primer lugar, la negociación se iniciará con el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la experiencia del personal técnico. Si al aplicarse este procedimiento persistiere el empate, se definirá el primer lugar por la oferta que tenga mayor puntaje en la metodología



**SECCIÓN CUATRO: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA TÉCNICA.-**

- 1) Carta de presentación y compromiso de la persona jurídica nacional concursante (Formulario No. 1T);
- 2) Identificación de la persona jurídica nacional concursante (Formulario No. 2T);
- 3) Experiencia de la persona jurídica nacional concursante en la ejecución de los servicios prestados, que se consignará en dos formularios;
  - I. Descripción de la experiencia en otros sectores, modalidades o tipos de servicios profesionales (Formulario 3T);
  - II. Descripción de los trabajos similares de servicios profesionales practicados en instituciones del sector eléctrico (Formulario No. 4T);
- 4) Enfoque y alcance de los servicios profesionales (Formulario No. 5T);
- 5) Metodología y plan de trabajo de los servicios profesionales (Formulario No. 6T);
- 6) Composición del grupo de trabajo y participación en horas hombre (Formulario No. 7T);
- 7) Hoja de vida del personal principal del equipo profesional (Formulario No. 8T);
- 8) Carta Compromiso del personal principal del equipo profesional (Formulario No. 9T);
- 9) Disponibilidad de recursos, instrumentos y equipos necesarios (Formulario No. 10T)

**2.- FORMULARIOS DE LA OFERTA ECONÓMICA.-**

- 1) Carta de presentación de la oferta económica (Formulario No. 1E);
- 2) Resumen general de costos (Formulario No. 2E);
- 3) Honorarios del personal principal del oferente (Formulario No. 3E);
- 4) Costos directos de viajes y viáticos (Formulario No. 4E);
- 5) Costos directos por arrendamiento o alquiler de equipos (Formulario No. 5E);
- 6) Costos indirectos o gastos generales (Formulario No. 6E);



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

### **FORMULARIO No. 1T**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Guayaquil,.....de..... de 2008.

Señor Ingeniero

**ALBERTO TAMA FRANCO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a la invitación al Concurso Público de Servicios Especializados en contaduría pública No. CTC-002-2008, que tiene por objeto la evaluación, calificación, negociación y adjudicación de una persona jurídica nacional especializada en la prestación de servicios de contaduría pública, para que se practique un estudio, mediante la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera, por los años terminados al 31 de Diciembre, desde 1995 a 2007, que se incluye en el formulario No. 5T (enfoque y alcance de los servicios profesionales) para determinar las mutuas acreencias que mantienen el Estado Ecuatoriano y las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, es decir:

- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de la energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de la energía eléctrica que prestaba Electroecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales del CONELEC en la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

Temporales ejercidas por la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil-CATEG;

- Determinar un balance final, en el que, se determine las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, fundamentando los resultados con la aplicación de procedimientos requeridos respecto de la información financiera y la debida razonabilidad de saldo.

### **DECLARO.-**

- Que ejecutaré fiel y cabalmente los servicios profesionales especializados indicados en los Pliegos, y realizaré los trabajos en el plazo de 210 días calendarios y por los precios ofertados y requeridos con la Comisión Técnica. Dicho plazo se contará a partir del pago del anticipo.
- Declaro, también, que las ofertas las hago en forma independiente y sin conexión con otros oferentes o participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, las ofertas son honradas y de buena fe.
- Conozco las condiciones de trabajo, los registros y documentos que serán analizados en el transcurso de los servicios profesionales especializados y he estudiado los Pliegos, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y me hallo satisfecho del conocimiento adquirido con relación a los servicios profesionales especializados que han de prestarse. Por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del sitio o de las características de los servicios profesionales especializados.
- Conozco y acepto que la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil - UDELEG, se reserva el derecho de adjudicar el concurso o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses institucionales o nacionales.
- Me someto a todas las exigencias establecidas en los Pliegos, en caso de ser adjudicatario.
- Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizo a la entidad contratante, a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional, sobre las condiciones técnicas y económicas de mi representada.



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

- Así mismo declaro, bajo juramento, que no estoy incurso en ningún tipo de inhabilidades generales o especiales para contratar con la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG.

Además, en caso de que se le adjudique el contrato a mí representada, convengo en:

1. Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la entidad notifica la adjudicación. Como requisito indispensable para su suscripción, presentaré las garantías establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
2. Que los servicios a prestarse en el contrato, se efectuarán conforme a los pliegos del concurso público CTC-002-2008, la oferta técnica y económica presentada y el acta de negociación celebrada entre la Comisión Técnica de "LA UDELEG" y "LA CONTRATISTA"; documentos estos que forman parte integrante del presente instrumento.

### **COMPROMISO.-**

- Confirmando mi entendimiento de los términos y objetivos de nuestro trabajo, y la naturaleza y limitación de los servicios que proporcionaremos. Nuestro trabajo será efectuado de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Auditoría (o normas prácticas nacionales relevantes) aplicable a trabajos con procedimientos requeridos y así lo indicaremos en nuestro informe.
- Hemos convenido en realizar los siguientes procedimientos e informarles los resultados de hechos, resultantes de nuestro trabajo:
- (Describir la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos que deban realizarse, incluyendo referencia específica donde sea aplicable, a la identidad de documentos y registros que deban ser leídos, individuos que deban ser contactados, y partes de quienes se obtendrán confirmaciones.)
- Los procedimientos que realizaremos no constituirán una auditoría ni una revisión hecha con Normas Ecuatorianas de Auditoría y, por consiguiente no se expresará ninguna opinión.
- Esperamos toda la cooperación de su personal y confiamos en que pondrán a nuestra disposición cualesquier registro, documentación y otra información solicitada en conexión con nuestro trabajo.
- En caso de que "la UDELEG" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "LA CONTRATISTA", de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "LA CONTRATISTA" responderá sólo hasta el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio.



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

Sírvase firmar y devolver la copia anexa a esta carta para indicar que concuerda con su entendimiento de los términos del trabajo, incluyendo los procedimientos específicos, en los que hemos convenido sean realizados.

Atentamente,

**(FIRMA)  
(DENOMINACION SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA NACIONAL  
CONCURSANTE)  
(NÚMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES)**



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 2T**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Denominación Social de la Persona jurídica nacional concursante \_\_\_\_\_

RUC \_\_\_\_\_

Fecha de constitución \_\_\_\_\_

Fecha del aumento del capital social \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

Registro del Contador Público autorizado que suscribirá el informe  
\_\_\_\_\_

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**f)  
Representante Legal**

**NOTA.-**

Se adjuntará los siguientes documentos en copias certificadas relativos a la capacidad legal del oferente para contratar servicios profesionales:

- Copia notariada de la Cédula de Identidad y Certificado de Votación (actualizado) del Representante Legal de la Persona jurídica nacional concursante;
- Copia notariada del Registro Único de Contribuyentes;
- Listado de las empresas en las que ha prestado servicios en los últimos cinco (5) años;



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

- Presentación de certificados que acrediten la experiencia de la Persona jurídica nacional concursante, tanto generales como de trabajos similares, mismas que se probará con el acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios profesionales desarrollados;
- Presentación de certificados que acrediten la experiencia del Personal principal, otorgados por el representante legal de la Persona jurídica nacional concursante, producto de los servicios profesionales desarrolladas en entidades públicas o privadas;
- Certificado bancario actualizado, de la Persona jurídica nacional concursante.



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 3T**

**EXPERIENCIA EN OTROS SECTORES, MODALIDADES O TIPOS DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**

INSTITUCIÓN O EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES	PERIODO CONSULTADO De (fecha) hasta (fecha)	MONTOS EXAMINADOS	HORAS HOMBRE (ACUMULADAS) EQUIPOS DE TRABAJO	NOMBRE GERENTE O SUPERVISOR	NOMBRE SÉNIOR O JEFE DE EQUIPO
--------------------------	--	--	----------------------	--	-----------------------------------	---

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(f)

**Representante Legal**

**NOTAS.-**

Adjuntar copia de las certificaciones extendidas por el cliente donde se han practicado los servicios profesionales durante los últimos cinco años.

Se adjunta copia de la documentación relativa a:

- 1 Registro Único de Contribuyentes extendido por el Servicio de Rentas Internas.



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

**FORMULARIO No. 4T**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SIMILARES, PRACTICADAS EN INSTITUCIONES DEL SECTOR ELÉCTRICO.**

INSTITUCIÓN O EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES	PERIODO CONSULTADO De (fecha) hasta (fecha)	MONTOS EXAMINADOS	HORAS HOMBRE (ACUMULADAS) EQUIPO DE TRABAJO	NOMBRE DIRECTOR DEL PROYECTO O GERENTE	NOMBRE SÉNIOR O JEFE DE EQUIPO
-----------------------	--	---	-------------------	---	--	--------------------------------

**NOTA.-**

Adjuntar copia de las certificaciones extendidas por los clientes de los servicios profesionales practicados durante los últimos 5 años.

Se consideran servicios profesionales similares, la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera o de gestión a empresas del sector eléctrico, de las Instrucciones para los participantes.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**(f)**

**Representante Legal**



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

### **FORMULARIO No. 5T**

#### **ENFOQUE Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.-**

A partir de los Términos de Referencia que forman parte de las Bases de este Concurso Público de Servicios Especializados en contaduría pública No. CTC-002-2008, que tiene por objeto la evaluación, calificación, negociación y adjudicación de una persona jurídica nacional especializada en la prestación de servicios de contaduría pública, para que se practique un estudio, mediante la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera, por los años terminados al 31 de Diciembre, desde 1995 a 2007, para determinar las mutuas acreencias que mantienen el Estado Ecuatoriano y las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, en su finalidad de:

- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de la energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de la energía eléctrica que prestaba Electroecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales del CONELEC en la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales ejercidas por la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil-CATEG;
- Determinar un balance final, en el que, se determine las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, fundamentando los resultados con la aplicación de procedimientos requeridos respecto de la información financiera y la debida razonabilidad de saldo.

#### **Enfoque y alcance.-**



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

La persona jurídica nacional concursante que se contrate, asume total responsabilidad sobre el alcance de la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera abajo mencionada por los años terminados el 31 de Diciembre de 1995 al 2007, conducentes a obtener y concluir, sobre el informe final, que espera la contratante.

Los procedimientos requeridos a ser aplicados son como sigue:

### 1. Compras de Energía y Desembolsos

#### Compras de Energía (Proveedores: Inecel, Cenace y otras generadoras)

- 1.1. Revisaremos el informe diario de recepción y liquidación por compra de energía eléctrica entregados por la CENACE y conciliaremos con el informe diario de recepción de energía tomadas de las lecturas de los medidores de la Empresa (Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. y Administraciones Temporales ejercidas por CONELEC y la CATEG).
- 1.2. Revisaremos las facturas recibidas y conciliaremos con el informe mensual de rubros para facturación emitido por la Dirección Técnica de la Empresa y probaremos las operaciones aritméticas.
- 1.3. Revisaremos los asientos de diarios de provisiones mensuales de las facturas y su registro en los mayores auxiliares, y probaremos las operaciones aritméticas.
- 1.4. Revisaremos los otros débitos y créditos registrados en los mayores auxiliares de los proveedores y su respectiva documentación de soporte.
- 1.5. Leeremos los contratos firmados entre los proveedores y la Empresa, bajo la modalidad de "Mercado de Contratos".

#### Desembolsos

- 1.6. Revisaremos las órdenes de pago y comprobantes de egresos debidamente aprobados por los funcionarios responsables, y su registro en los mayores auxiliares.
- 1.7. Revisaremos los cheques devuelto por el banco o su correspondiente débito en el estado de cuenta corriente bancario.
- 1.8. Revisaremos el informe mensual de prelación de pago del Fideicomiso "Banco de Guayaquil S.A." y "Corporación Financiera Nacional", débito en el estado de cuenta corriente bancario, asiento de diario y su registro en los mayores auxiliares.
- 1.9. Leeremos el contrato de Fideicomiso firmado con el "Banco de Guayaquil S.A." y "Corporación Financiera Nacional".

#### Determinación de Saldos



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

- 1.10. De acuerdo con la aplicación de los procedimientos requeridos en los puntos 1.1 al 1.9, determinaremos los derechos y obligaciones derivados de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de la energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. y Administraciones Temporales ejercidas por CONELEC y la CATEG, en base a las provisiones de las facturas, desembolsos efectuados por cancelaciones de facturas y los otros débitos y créditos.
- 1.11. Confirmaremos los saldos por pagar a los proveedores, compararemos las respuestas con los registros auxiliares y solicitaremos explicación de las diferencias, si las hubiere.



## **2. Compras de Combustible y Desembolsos**

### **Compras de Combustible (Petrocomercial - Diesel y Bunker)**

- 2.1. Revisaremos las cartas autorizadas por la gerencia de la Empresa (Electroecuador Inc. y la Administración Temporal ejercida por la CATEG) para compras de combustible.
- 2.2. Revisaremos las actas diarias de recepción de combustibles (en cuanto al aforo inicial y aforo final para determinar los galones de combustibles recibidos) emitidas por la Empresa y conciliaremos con el informe diario del consultor independiente (sólo en las entregas de Bunker en buques).
- 2.3. Revisaremos las facturas recibidas del proveedor y conciliaremos con el informe diario de recepción de combustible emitido por el Jefe de Combustible y Auditoría Interna de la Empresa, y probaremos las operaciones aritméticas.
- 2.4. Revisaremos los asientos de diarios de provisiones por facturas y su registro en los mayores auxiliares, y probaremos las operaciones aritméticas.
- 2.5. Revisaremos los otros débitos y créditos registrados en los mayores auxiliares del proveedor y su respectiva documentación de soporte.

### **Desembolsos**

- 2.6. Revisaremos las órdenes de pago y comprobantes de egresos debidamente aprobadas por los funcionarios responsables, y su registro en los mayores auxiliares.
- 2.7. Revisaremos los cheques devuelto por el banco o su correspondiente débito en el estado de cuenta corriente bancario.
- 2.8. Revisaremos los convenios de pagos por compras de combustible.

### **Determinación de Saldos**

- 2.9. De acuerdo con la aplicación de los procedimientos requeridos en los puntos 2.1 al 2.8, determinaremos los derechos y obligaciones derivados de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de energía eléctrica que prestaba Electroecuador Inc. y la Administración Temporal ejercida por la CATEG, en base a las provisiones de las facturas, desembolsos efectuados por cancelaciones de facturas y los otros débitos y créditos.
- 2.10. Confirmaremos el saldo por pagar al proveedor, compararemos la respuesta con los registros auxiliares y solicitaremos explicación de las diferencias, si las hubiere.



### **3. Ventas de Energía y Cobranzas**

#### **Ventas de Energía (Sector Público: Gobierno, Municipio y Generadoras)**

- 3.1. Revisaremos el informe diario de recepción y liquidación por venta de energía eléctrica entregados por la CENACE y conciliaremos con el informe diario de ventas de energía a las generadoras tomadas de las lecturas de los medidores de la Empresa (Electroecuador Inc. y la Administración Temporal ejercida por la CATEG).
- 3.2. Revisaremos las facturas emitidas y conciliaremos con el informe mensual de rubros para facturación emitido por la Unidad de transacciones y probaremos las operaciones aritméticas.
- 3.3. Revisaremos las facturas emitida para el Gobierno y Municipio por la venta de energía, compararemos con el reporte mensual de facturación y probaremos las operaciones aritméticas.
- 3.4. Revisaremos los asientos de diarios mensuales de la facturación y su registro en los mayores auxiliares, y probaremos las operaciones aritméticas.
- 3.5. Revisaremos los otros débitos y créditos registrados en los mayores auxiliares de las generadoras, Gobierno y Municipio y su respectiva documentación de soporte.
- 3.6. Leeremos los contratos firmados entre las generadoras, Gobiernos y Municipio con la Empresa.

#### **Cobranzas**

- 3.7. Revisaremos el detalle de las cobranzas diarias a las generadoras, Gobiernos y Municipio, talones de cobros, asiento de diario, papeleta de depósito timbrada por el banco, crédito en el estado de cuenta bancario, y su registro en los mayores auxiliares.

#### **Determinación de Saldos**

- 3.8. De acuerdo con la aplicación de los procedimientos requeridos en los puntos 3.1 al 3.7, determinaremos los derechos y obligaciones derivados de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de la energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc. y Administraciones Temporales ejercidas por CONELEC y la CATEG, en base a la facturación emitida, cobranzas efectuadas por cancelaciones de facturas y los otros débitos y créditos.
- 3.9. Confirmaremos los saldos por cobrar a los clientes del sector público, compararemos las respuestas con los registros auxiliares y solicitaremos explicación de las diferencias, si las hubiere.



**4. Impuestos y Contribuciones (Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías)**

- 4.1. Leeremos los Informes anuales de los Auditores Externos Independientes sobre los Estados Financieros Auditados y compararemos los valores relacionados con el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y Retenciones en la Fuente, y contribuciones con los registros contables.
- 4.2. Leeremos los Informes anuales de los Auditores Externos Independientes Sobre el Cumplimiento con las Disposiciones Tributarias y compararemos los valores relacionados con el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y Retenciones en la Fuente con los registros contables.
- 4.3. Confirmaremos los saldos por pagar al Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, compararemos las respuestas con los registros auxiliares y solicitaremos explicación de las diferencias, si las hubiere.



**FORMULARIO No. 6T**

**METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

La Persona jurídica nacional concursante, explicará los procedimientos que empleará para la ejecución de los servicios contratados, detallándolos por temas o componentes, según lo previsto en los Términos de Referencia y con sujeción a las normas de su práctica profesional.

**Cronograma de actividades.-**

Los distintos componentes principales de la metodología de trabajo, serán resumidos en orden, para conocer el contenido y los plazos, en que se ejecutarán cada uno de ellos.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(f)

**Representante Legal**



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 7T**

**COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN EN HORAS HOMBRE**

**EQUIPO DE PROFESIONALES PRINCIPALES**

Nombre del profesional	Puesto propuesto	Años de experiencia	Edad	Formación Académica	Áreas especializadas de conocimiento	Experiencia en el país en el Sector Eléctrico

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(f)

**Representante Legal**



**FORMULARIO No. 8T**

**CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL**

**Papel propuesto para el proyecto:**

1. **Apellido/s:**
2. **Nombre/s:**
3. **Fecha de nacimiento:**
4. **Nacionalidad:**
5. **Estado civil:**
6. **Educación:**

Institución [(Fecha) de- (Fecha) a]	Título(s) obtenidos:

7. **Idiomas:** Indíquese competencia en una escala del 1 al 5 (1-excelente; 5-básico)

Idioma	Leído	Hablado	Escrito

8. **Pertenencia a cuerpos profesionales:**
9. **Otras habilidades:** (Ej. Manejo de ordenadores, etc.)
10. **Cargo actual:**
11. **Tiempo en la Firma actual:**
12. **Calificaciones principales:** (Importantes para los servicios profesionales)



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**13. Experiencia Profesional General**

Fecha de- Fecha a	Tiempo	Lugar	Empresa	Puesto	Descripción

**14. Experiencia Profesional Específica (Sector Eléctrico)**

Fecha de- Fecha a	Tiempo	Lugar	Empresa	Puesto	Descripción

**15. Otra información relevante** (Ej., Publicaciones, etc.)



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**Certificación.-**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia profesional

Nombre completo del individuo

**f) Firma del individuo**

Nombre completo del Representante Legal

**f) Firma del Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

Día/Mes/Año

**NOTA.-**

Adjuntar copia notariada del o de los títulos profesionales, las licencias profesionales y las certificaciones que acrediten las experiencias consignadas.



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 9T**

**CARTA COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombres completos) me comprometo con \_\_\_\_\_ (nombre del oferente) a prestar mis servicios profesionales, en la actividad de \_\_\_\_\_ (denominación de la función o actividad) durante el período de \_\_\_\_\_ (número de meses) según lo establecido en la programación de los servicios, cronogramas de actividades y de participación de personal (formulario 7T) y grado ocupacional del personal principal (formulario 3T, 4T), para la realización de \_\_\_\_\_ (nombre o título de los servicios profesionales)

Mis actuales compromisos de trabajo son los siguientes:

(El profesional describirá los trabajos o actividades con los cuales está comprometido y en ejecución a la fecha del cierre del concurso, señalando: 1) descripción de la actividad o trabajo, 2) nombre de la entidad para la cual presta tales servicios, 3) duración (fechas de inicio y final de tales compromisos)

Asimismo, declaro que consto en las siguientes ofertas de servicios profesionales para curso:

(El profesional describirá los trabajos o actividades para los cuales se ha comprometido como parte de ofertas de servicios profesionales, en procesos de contratación en curso, a la fecha del cierre del presente concurso público, señalando para cada uno de ellos lo siguiente:

- 1) Descripción de la actividad o trabajo;
- 2) Nombre de la Persona jurídica nacional concursante que ha presentado la oferta en la que consta el profesional;
- 3) Nombre del servicio profesional en proceso de contratación y entidad que lo lleva adelante.

Declaro que toda la información consignada es veraz y exacta.

(Nombre y firma del profesional)

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**(f)**

**Representante Legal**

**NOTA.-**

Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 10T**

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS**

DESCRIPCIÓN	MODELO	ORIGEN	Año	CAPACIDAD / ESPECIFICACIONES
-------------	--------	--------	-----	---------------------------------

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(f)

**Representante Legal**



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

### **FORMULARIO No. 1 E**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Guayaquil,.....de..... de 2008.

Señor Ingeniero

**ALBERTO TAMA FRANCO**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG

Ciudad.-

De mis consideraciones:

### **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Quien suscribe. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos completos) en calidad de representante legal de (nombre de la Persona jurídica nacional concursante), después de haber examinado las Bases del Concurso Público de Servicios Especializados en Contaduría Pública No. CTC-002-2008, presentó la Oferta Económica, para la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera por los años terminados el 31 de Diciembre de 1995 al 2007, que se incluyen en el formulario No. 5T (enfoque y alcance de los servicios profesionales), para determinar las mutuas acreencias que mantienen el Estado Ecuatoriano y las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión, y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, y poder cumplir con el objetivo plasmado en el Decreto Ejecutivo 453 de fecha 2 de julio de 2007, en su finalidad de:

- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de la energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de la energía eléctrica que prestaba Electroecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales del CONELEC en la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

Temporales ejercidas por la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil-CATEG;

- Determinar un balance final, en el que, se determine las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, fundamentando los resultados con la aplicación de procedimientos requeridos respecto de la información financiera y la debida razonabilidad de saldo.

El oferente declara que conoce la normativa de contratación, relacionada con el presente concurso público de servicio especializado de Contaduría Pública, vigente en la República del Ecuador.

De acuerdo con el presupuesto que se adjunta, el costo total por los servicios profesionales ofrecidos es de -----dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ -----,00).

Me comprometo a entregar todos los informes, objetos del contrato, en un plazo máximo de doscientos diez días calendarios.

El costo ofertado tiene validez hasta la adjudicación del contrato, contados a partir de la fecha límite de su presentación, incluidas sus ampliaciones. En el evento de no salir adjudicada la Persona jurídica nacional concursante, dicha oferta caducará de hecho.

El oferente acepta iniciar las negociaciones previas a la suscripción del contrato respectivo, dentro del plazo que se acordare en la notificación, si su oferta hubiese resultado seleccionada.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(f)

**Representante Legal**



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 2E**

**Resumen General de Costos**

Descripción	Costos ( US Dólares)
Honorarios del Personal Técnico	
Costos directos de viajes y viáticos	
Costos directos por arrendamiento o alquiler de equipos	
Costos indirectos o gastos generales	
Costo total	



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 3E**

**HONORARIOS DEL PERSONAL TÉCNICO (Equipo de Trabajo)**

NOMBRES Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	SUELDO EN USD\$ MENSUAL	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN (HORA-HOMBRE)	VALOR HORA	VALOR HONORARIOS
TOTAL					

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(f)

**Representante Legal**



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 4E**

**COSTO DIRECTO DE VIAJES Y VIÁTICOS**

**A) VIAJES**

CLASE DE TRANSPORTE	RUTA	COSTO TRANSPORTE/ EN US \$ (C&R)
SUBTOTAL (A)		

**B) VIÁTICOS**

BENEFICIARIO	No. DÍAS	VALOR DIARIO	VALOR
SUBTOTAL (B)			
TOTAL (A+B)			

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**(f)**

**Representante Legal**



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 5E**

**COSTO DIRECTO POR ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE EQUIPOS**

<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>
<b>Total</b>	



**UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL  
UDELEG**

---

**FORMULARIO No. 6E**

**COSTO INDIRECTOS O GASTOS GENERALES**

<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>
<b>Total</b>	



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

### **SECCIÓN CINCO: PROYECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA.-**

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTADURIA PUBLICA.**

Consta mediante el presente instrumento un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, el cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, por una parte, la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, representada por el señor ingeniero Alberto Tama Franco, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la UDELEG y como tal representante legal de la misma, parte a la que en adelante y para los efectos del presente contrato se la denominará "LA UDELEG"; y, por otra parte, la compañía ....., debidamente representada por ....., en su calidad de ....., , parte a la que en adelante y para los efectos del presente contrato se la denominará como "LA CONTRATISTA".

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante del presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, los siguientes documentos: **2.1.-** Copia certificada del nombramiento del representante legal de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil – UDELEG; **2.2.-** Copia notariada del nombramiento inscrito del representante legal de la compañía .....; **2.3.-** Copia notariada de la cédula de identidad y certificado de votación del representante legal de la compañía .....; **2.4.-** Copia notariada de la escritura pública de la constitución de la compañía .....; **2.5.-** Certificado vigente de inscripción de la compañía ....., en el Registro Único de Proveedores; **2.6.-** Copia notariada del Registro Único de Contribuyentes de la compañía.....; **2.7.-** Declaración juramentada del representante legal de la compañía ....., de que ni él ni su representada se hallan incurso en las inhabilidades generales o especiales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **2.8.-** Copias notariadas de las garantías de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato, presentadas por compañía .....; **2.9.-** Pliegos del concurso público No. CTC-002-2008 de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública; **2.10.-** Oferta técnica y económica presentada en el concurso público No. CTC-002-2008 de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública. **2.11.-** Copia certificada de las actas de sesión llevadas a cabo dentro del concurso público No. CTC-002-2008, por la Comisión Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG; **2.11.-** Copia certificada de la resolución de adjudicación a la compañía.....para la prestación de los servicios profesionales especializados de contaduría; **2.12.-** Copia auténtica de la certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos, emitida por la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG.

**CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.-** La Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil – UDELEG, fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 453 de fecha 2 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 126 del viernes 13 de julio de 2007, como parte de la Administración Pública Central, adscrita al Ministerio de Energía y Minas, con sede principal en la ciudad de Guayaquil y rigiéndose por lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo antes mencionado, la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el Estatuto del Jurídico y Administrativo de la Función



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

Ejecutiva (ERJAFE), el Reglamento Orgánico Funcional que expida para el efecto y demás leyes y normas aplicables.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 475 de fecha 9 de julio de 2007, el Presidente de la República, escindió el Ministerio de Energía y Minas en los Ministerios de Minas y Petróleos, y de Electricidad y Energía Renovable. En dicho Decreto Ejecutivo, se sustituye el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 453 de fecha 2 de julio de 2007, por el siguiente: "Créase la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, como parte de la Administración Pública Central que actuará de manera desconcentrada, por lo tanto tendrá gestión administrativa y financiera propia. Estando la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil – UDELEG, adscrita al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

La Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 453 de fecha 2 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 126 del viernes 13 de julio de 2007, tiene por objetivo principal el determinar, valorar y zanjar los derechos y obligaciones derivadas de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de la energía eléctrica que correspondía a Electroecuador Inc.; y, de igual forma, actuar frente a las relaciones económicas derivadas de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales, entre ellas la CATEG.

La Comisión Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil – UDELEG, resolvió iniciar el proceso de contratación de una persona jurídica nacional especializada en la prestación de servicios en contaduría pública, para que se practique un estudio, mediante la aplicación de procedimientos requeridos respecto de información financiera, por los años terminados al 31 de Diciembre, desde 1995 a 2007, para determinar las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil; adjudicándose la contratación a la compañía .....

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATISTA" se obliga para con "LA UDELEG", a prestar sus servicios profesionales especializados en contaduría pública, aplicando procedimientos requeridos respecto de información financiera, por los años terminados al 31 de Diciembre, desde 1995 a 2007, para lo siguiente:

- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la operación y de la terminación de la operación del servicio público de distribución y comercialización de la energía eléctrica que prestaba la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la concesión y de la terminación de la concesión de la actividad de generación de la energía eléctrica que prestaba Electroecuador Inc.;



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales delegadas por el CONELEC en la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.;
- Determinar los derechos y obligaciones derivados de la prestación del servicio de fuerza eléctrica llevado a cabo por las Administraciones Temporales ejercidas por la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil-CATEG;
- Determinar un balance final, en el que, se determine las mutuas acreencias que mantienen las instituciones del Estado Ecuatoriano, las empresas, compañías y en general sociedades, en las cuales, las instituciones del Estado tengan mayoría de acciones, o un aporte total o parcial de capital, o bienes de su propiedad, al menos en un 50%, con las distintas personas jurídicas de derecho privado, surgidas por la operación, concesión y prestación del servicio de distribución y generación de la energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, fundamentando los resultados con la aplicación de procedimientos requeridos respecto de la información financiera y la debida razonabilidad de saldo.

Estos servicios cuya prestación se obliga "LA CONTRATISTA" además de los términos del presente contrato, se efectuarán conforme a los pliegos del concurso público CTC-002-2008, la oferta técnica y económica de la compañía .....y el acta de negociación celebrada entre la Comisión Técnica de "LA UDELEG" y "LA CONTRATISTA"; documentos estos que forman parte integrante del presente instrumento.

**CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-** Los términos del presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición; 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes; y, 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, denominado "De la Interpretación de los Contratos". De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: MARCO LEGAL APLICABLE.-** La presente contratación por la prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, tiene su fundamento legal en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, los pliegos del concurso público CTC-002-2008 y demás normativa aplicable. Asimismo se entiende que este contrato se lo celebra de buena fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 1562 del Código Civil del Ecuador.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-** "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar sus servicios y ejecutar el trabajo objeto del presente contrato, dentro del plazo de 210 días calendarios, contados a partir del pago del anticipo.



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

“LA CONTRATISTA”, deberá realizar la lectura del informe final y servirá para el cómputo y control del plazo contractual, pero en ningún caso el plazo de ejecución del presente contrato será mayor a 210 días calendarios, desde el pago del anticipo.

**CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO.-** “LA UDELEG” prorrogará el plazo del presente contrato, solamente en los siguientes casos y siempre que “LA CONTRATISTA” así lo solicite por escrito al Supervisor de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, notificando y justificando los fundamentos de la solicitud, hasta los 2 días siguientes de la fecha de haber ocurrido el hecho que motiva la solicitud, para que ella sea aprobada por la máxima autoridad de “LA UDELEG”, quien en conocimiento de los hechos e informe del Supervisor del Contrato sobre la procedencia de la petición, podrá conceder la prórroga:

- a) Cuando “LA UDELEG” solicite la ejecución de trabajos adicionales que no consten en la propuesta presentada por “LA CONTRATISTA”;
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados;
- c) Por orden de suspensión de los servicios profesionales especializados o cambios de la actividades previstas en el cronograma, ordenadas por “LA UDELEG” y que no se deban a causas imputables a la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil - UDELEG.

Si “LA CONTRATISTA” no notifica y justifica el acaecimiento de uno o más de los hechos anteriormente señalados, no se le reconocerá prórroga de plazo alguno. En el evento de que se otorgue una prórroga del plazo del contrato, se procederá con la suscripción de una convención modificatoria ampliatoria, la misma que será parte integrante de la contratación de los servicios profesionales especializados.

**CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** El término fuerza mayor o caso fortuito, se entenderá conforme la definición del artículo 30 del Código Civil, es decir, como un imprevisto a que no es posible resistir y que impide a “LA CONTRATISTA” cumplir total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato.

Al ocurrir una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, “LA CONTRATISTA” notificará obligatoriamente el hecho por escrito a “LA UDELEG”, incluyendo una descripción del suceso y la incidencia del evento sobre el cumplimiento de este contrato.

Si “LA CONTRATISTA” no notifica, o si habiéndolo hecho no lo hubiera justificado, el acaecimiento de uno o más de los hechos señalados, no se le reconocerá prórroga de plazo alguno. De producirse la fuerza mayor o el caso fortuito, “LA CONTRATISTA”, a menos que “LA UDELEG” disponga de otra manera, continuará cumpliendo y realizando las labores establecidas en este contrato, salvo el caso que estuviere imposibilitada por dicha causa. En este caso, los servicios profesionales especializados, podrán ser suspendidos mientras dure tal imposibilidad y “LA CONTRATISTA”, procederá con toda la diligencia que sea razonable, para superar la imposibilidad en el menor tiempo posible.

Si por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada por “LA CONTRATISTA” y aceptada por “LA UDELEG”, se ocasionare una suspensión de la ejecución de los servicios profesionales especializados, los plazos contemplados en este contrato podrán ser prorrogados en un período igual a aquél durante el cual “LA CONTRATISTA” estuviere imposibilitada de cumplir sus obligaciones.



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-** En caso de retraso injustificado de parte de “LA CONTRATISTA” en la ejecución del cronograma de trabajo, en la entrega de informes requeridos por el Supervisor del Contrato o la máxima autoridad de “LA UDELEG” dentro del plazo de hasta tres días de haber sido solicitados, “LA CONTRATISTA” pagará a “LA UDELEG” una multa diaria del dos por mil (2x1000) del valor total del contrato en la misma moneda establecida para el pago de las obligaciones, por cada día de retraso; multa que se hará efectiva de los valores pendientes de pago o de las garantías.

Si el valor total de la multa excediere del 5% (CINCO POR CIENTO), del monto del contrato, “LA UDELEG” podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas efectivizadas así previstas, no serán devueltas por ningún concepto.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.-** “LA CONTRATISTA”, asume la responsabilidad legal y económica por la validez científica y técnica de sus servicios y de sus estudios e informes, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas de aceptación general, aplicables al objeto del presente contrato, de conformidad a lo prescrito en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para estos efectos se observará lo siguiente:

1. Esta responsabilidad prescribirá en el plazo de los cinco años posteriores, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción única de los estudios.
2. La custodia de los papeles de trabajo, que respaldan el informe estarán durante la ejecución de la prestación de servicios profesionales especializados y una vez terminada, a cargo de “LA CONTRATISTA”, siendo exigibles por necesidades de control gubernamental, en cualquier instante.
3. Los servicios profesionales especializados se ejecutarán bajo la conducción del Jefe del Proyecto delegado por “LA CONTRATISTA” y aceptado por “LA UDELEG”, y que será el responsable en todos los aspectos relacionados con la ejecución de los servicios profesionales especializados contratados, obligándose a que los trabajos sean estructurados con los mejores criterios y normas usuales, generalmente aceptados.
4. “LA UDELEG” podrá solicitar a “LA CONTRATISTA” el reemplazo de cualquier miembro de su personal técnico, respecto de quien se comprobare que no cumple satisfactoriamente sus obligaciones. Todos los costos que demande el reemplazo, serán de cuenta de “LA CONTRATISTA”.
5. En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que “LA CONTRATISTA” asigne al proyecto, serán sometidos a calificación y aprobación de “LA UDELEG”. Cuando se trate del Jefe de Proyecto de los servicios profesionales especializados, deberá tener una preparación y experiencia igual o superior al personal que remplazara.
6. “LA CONTRATISTA”, asume exclusivamente la responsabilidad y obligaciones patronales establecidas en el Código del Trabajo, en las Leyes y Reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y en la legislación tributaria. En consecuencia, “LA UDELEG” está exenta de toda obligación patronal y fiscal respecto de “LA CONTRATISTA” y su personal.
7. El uso y protección de la información obtenida en el transcurso de la prestación de servicios profesionales especializados, se sujetará a las normas previstas en el Código



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

de Ética de los Servidores de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 5 de noviembre de 2002.

8. “LA UDELEG” entregará toda la información suplementaria requerida por “LA CONTRATISTA”, y asume la responsabilidad por la integridad de la información recibida por las diferentes entidades y entregadas a “LA CONTRATISTA”.
9. El borrador del informe de la prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública elaborado por “LA CONTRATISTA”, será discutido y socializado, antes de su entrega formal a “LA UDELEG”, con el Supervisor del Contrato. Dicho borrador con todas las observaciones, modificaciones o ampliaciones, que se hubieren producido, constituirá el informe definitivo, el cual deberá ser entregado formalmente por “LA CONTRATISTA” a la máxima autoridad de “LA UDELEG”, en original y tres copias, para su revisión, aprobación y registro. En todo caso, el informe correspondiente a la última revisión, modificación o ampliación, constituirá para efectos del presente contrato, el informe final de los servicios profesionales especializados.
10. Luego de transcurridos cinco días laborables, de la presentación del informe final por parte de “LA CONTRATISTA” a “LA UDELEG”, se suscribirá el acta de entrega recepción única, procediéndose al pago del 60% del saldo insoluto del presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados y a la devolución de las garantías de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL.**- “LA UDELEG”, designará como Supervisor del Contrato, a un servidor o funcionario de la Dirección Técnica de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil – UDELEG, quién revisará y analizará todas las actividades, informes y demás documentos relacionados con los servicios profesionales especializados en contaduría pública y notificará las aceptaciones o las observaciones que fueren del caso a “LA CONTRATISTA”.

El Supervisor del Contrato comenzará su actividad desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la entrega del informe final de los servicios profesionales especializados en contaduría pública; siendo necesario e imprescindible que “LA CONTRATISTA”, le notifique por escrito el inicio de la ejecución de los trabajos.

El Supervisor desempeñará las siguientes funciones:

- a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones constantes en los pliegos del concurso y de los resultados obtenidos en la etapa de negociación;
- b) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados en la ejecución de los servicios especializados contratados;
- c) Imponer, previa autorización de la máxima autoridad de “LA UDELEG”, las multas y sanciones a que hubiere lugar. Para efectos de esta autorización, el Supervisor del Contrato deberá motivar la procedencia de la imposición de la multa o sanción;
- d) Disponer previa autorización de la máxima autoridad, la ejecución de las garantías cuando fuere del caso;



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

- e) Controlar el cumplimiento del plazo o sus modificaciones, en los cuales “LA CONTRATISTA”, debe ejecutar los servicios profesionales especializados en contaduría pública;
- f) Informar motivadamente a la máxima autoridad de “LA UDELEG” sobre la procedencia de prórroga del plazo del contrato;
- g) Emitir su pronunciamiento sobre los documentos e informes que presente “LA CONTRATISTA” y, cuando ésta haya cumplido con el objeto del contrato, informar a la máxima autoridad de “LA UDELEG”, para el pago correspondiente;
- h) Poner en conocimiento de “LA CONTRATISTA”, las objeciones y observaciones que tuviere sobre los servicios profesionales especializados en contaduría pública objeto del presente contrato en sus diferentes partes, fases o etapas;
- i) Verificar el cumplimiento del cronograma propuesto, la asistencia del personal contratado, la exactitud de los pagos, vigencia y montos de las garantías, contratos complementarios, reajuste de precios, recepciones, descuentos y otras que consten en forma explícita o implícita en las estipulaciones de este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: HONORARIOS PROFESIONALES.**- “LA UDELEG” pagará a “LA CONTRATISTA”, por los servicios profesionales especializados en contaduría pública objeto del presente contrato, la cantidad total y fija de .....DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$.....).

El valor mencionado será pagado en los siguientes porcentajes:

- a) El 40% del valor del contrato, en calidad de anticipo, a la suscripción del presente contrato, previa la entrega de la garantía de buen uso de anticipo;
- b) El 60% por ciento final, una vez entregado el informe, previa lectura del mismo y suscripción del acta de entrega recepción única de la prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIO.**- El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios profesionales especializados en contaduría pública se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados en el presente contrato, desde la fecha de variación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

IPC1 = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.-** El valor total de los servicios profesionales especializados prestados por “LA CONTRATISTA”, se pagará con recursos provenientes de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil - UDELEG, mismos que se encuentran disponibles en la partida presupuestaria denominada No. 2008. 424. 0000. 0000. 20. 00. 000. 001. 000. 530601. 901. 001. 0000. 0000. D35. 2120216 .05 – CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA.

Una vez suscrito el contrato, la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil - UDELEG pagará a “LA CONTRATISTA”, los porcentajes señalados en la cláusula precedente, previa la entrega de las garantías de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato correspondientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTRATO COMPLEMENTARIO.-** En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar los servicios profesionales especializados, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, “LA UDELEG” podrá celebrar con “LA CONTRATISTA”, sin concurso, contratos complementarios que requieran las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario. Dicho contrato se sujetará a las normas previstas en el Capítulo VIII, del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.-** Para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados, “LA CONTRATISTA”, entregará las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran “LA CONTRATISTA” a favor de terceros, relacionadas con el contrato, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. Dicha garantía deberá de incrementarse en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 74 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a “LA CONTRATISTA”.
- **Garantía por buen uso de anticipo.-** La garantía de anticipo, será entregada por “LA CONTRATISTA”, en forma previa a la recepción del anticipo, por un 100% del valor del mismo, reajustado si fuere del caso. Dicha garantía se sujetará además a lo prescrito en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Estas garantías podrán rendirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

La Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil–UDELEG, en el evento de que “LA CONTRATISTA”, haya rendido garantías de fiel cumplimiento del contrato y de buen uso de anticipo, mediante fianza instrumentada en pólizas de seguro, con las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, éstas serán renovadas a sola discreción de “LA UDELEG”, sin que para el efecto se necesite autorización previa de “LA CONTRATISTA”.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**- En el evento de que exista un incumplimiento en la ejecución del presente contrato, se procederán hacer efectivas las garantías, cuando ocurran las siguientes circunstancias:

- **De Fiel Cumplimiento.**- La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:
  - a) Cuando “LA UDELEG” declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a “LA CONTRATISTA”;
  - b) Si “LA CONTRATISTA” no la renovase a más tardar cinco días antes de su vencimiento; y,
  - c) Cuando un juez competente disponga la retención, secuestro o embargo de las garantías, por obligaciones no satisfechas por “LA CONTRATISTA”, a favor de terceros.
  
- **De Buen Uso del Anticipo.**- La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada:
  - a) Cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla sus obligaciones con “LA UDELEG”, pese a haber recibido el anticipo entregado; y,
  - b) Si “LA CONTRATISTA”, no la renovase a más tardar cinco días antes de su vencimiento.

Para la ejecución de las garantías prevista en el presente contrato, no se requerirá trámite administrativo previo, siendo suficiente el requerimiento escrito de “LA UDELEG”.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**- El presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de “LA CONTRATISTA”.
4. Por declaración unilateral de “LA UDELEG”, en caso de incumplimiento de “LA CONTRATISTA”;
5. Por disolución de “LA CONTRATISTA” que nos e origine en decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

El trámite de terminación del contrato, por las causas antes señaladas, se registrará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX, del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- **Terminación por mutuo acuerdo.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses las partes, ejecutar total o parcialmente, el



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de "LA UDELEG" o de "LA CONTRATISTA".

"LA UDELEG" no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con "LA CONTRATISTA".

➤ **Terminación unilateral del contrato.-** La Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG, podrá declarar terminado de manera anticipada y unilateralmente, el contrato de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA";
- 2) Por quiebra de "LA CONTRATISTA";
- 3) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento, del contrato;
- 4) Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratante, por más de sesenta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 5) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley;
- 6) Cuando "LA CONTRATISTA", ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas, no hubiera accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato;
- 7) Si "LA CONTRATISTA" cediera total o parcialmente el contrato; o si subcontratara alguna parte específica del trabajo sin autorización de "LA UDELEG";
- 8) Si "LA CONTRATISTA" abandona injustificadamente la ejecución de los servicios profesionales especializados en contaduría pública, por más de 8 días consecutivos;
- 9) Por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4 y 5 de la cláusula undécima del presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública;
- 10) Si "LA CONTRATISTA" incumpliera injustificadamente las observaciones u objeciones emitidas por "LA UDELEG" y no subsanare su incumplimiento dentro del plazo de los 5 días siguientes a la notificación recibida;
- 11) Si se produce o se comprueba incumplimientos del objeto del presente contrato o falta de veracidad de la información presentada en el proceso precontractual;
- 12) Si "LA CONTRATISTA" no cumpliera reiteradamente las disposiciones del Supervisor del Contrato.

➤ **Terminación por causas imputables a "LA UDELEG".-** "LA CONTRATISTA" podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a "LA UDELEG":

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de 60 días;
- 2) Por suspensión de los trabajos por más de 60 días, dispuestos por "LA UDELEG", sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;
- 3) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, "LA UDELEG" no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA: ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA.-** Luego de transcurridos cinco días laborables, de la presentación del informe final por parte de "LA CONTRATISTA" a "LA UDELEG", se suscribirá el acta de entrega recepción única, que surtirá los efectos de recepción definitiva, procediéndose al pago del 60% del saldo insoluto del presente contrato de



## UNIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL UDELEG

---

prestación de servicios profesionales especializados y a la devolución de las garantías de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.

Esta acta de entrega de recepción única será suscrita por "LA CONTRATISTA" y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de "LA UDELEG", integrada por el Supervisor del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del presente contrato. El contenido de esta acta se sujetará a lo previsto en el artículo 127 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-** Si se suscitasen divergencias o controversias entre las partes relativas a la ejecución, interpretación del contrato, "LA CONTRATISTA" renuncia domicilio y acuerda con "LA UDELEG", a ventilar dichas divergencias ante el Tribunal Distrital No. 2 de lo Contencioso Administrativo, con sede en Guayaquil.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ESTIPULACIONES GENERALES.-** El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas, ni total ni parcialmente. Será de responsabilidad de "LA CONTRATISTA", todo pago que deba hacer a terceros por la utilización de métodos patentados o de propiedad exclusiva, que emplee en la ejecución de los servicios profesionales especializados; en consecuencia, "LA UDELEG" no reembolsará valor alguno a "LA CONTRATISTA" por estos conceptos.

La propiedad de los informes que produzca "LA CONTRATISTA" durante la ejecución de los servicios profesionales especializados, serán de la Unidad de Energía Eléctrica de Guayaquil-UDELEG. "LA CONTRATISTA" se obligará a no hacer uso de tal documentación o informes, puestos que los mismos serán confidenciales, salvo el caso de que tenga que entregar dicha información, por un requerimiento gubernamental de control, sea este administrativo o de índole judicial.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA.-** Las partes declaran que el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados, por su naturaleza es de índole estrictamente administrativo, conforme lo dispone el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMUNICACIONES.-** Para los efectos de este contrato, las partes contratantes señalan como lugar para recibir comunicaciones: "LA UDELEG en sus dependencias administrativas situadas en la Av. Dr. Emilio Romero Menéndez y la Primera, PJ-32 manzana 110; y, "LA CONTRATISTA", en .....

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes declaran que han leído el contrato de prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública que antecede con detenimiento, en constancia de lo cual, por convenir a sus mutuos intereses, declaran que aceptan plenamente el contenido del mismo y los compromisos que en él adquieren. En señal de ratificación, con las disposiciones y cláusulas que anteceden, las partes suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, con sus respectivas firmas y rúbricas, las mismas que utilizan en todos sus actos públicos como privados, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los XX días del mes de XXXXXXXXXX de 2008.